13 Oct.e

Ill.mo S.r

En cumplim.to del Acuerdo de V.S. para que ynforme de los empleos de trigo executados fuera desta Jurisdiczon, y de los prezios a que a estado cada fanega puesta en el Almudi, y que trigo ay exsistente, como del Caudal en dinero, y tambien los prez.os del que se vende en la puerta, y si es abundante el que llega, y assimismo que consumo de fanegas de trigo tiene el posito en cada un año; con las demas Circunstanzias que mi cortedad tubiere combenientes para resolver V.S. sobre si sea de comprar mas trigo que las Doze mill fanegas que se estan comprando en los Lugares de Ubeda y Baeza Reyno de la Andaluzia =

Y respecto de que el año de Diez y nueve se sirvio V.S. nombrarme por Comisario de Junta de Posito, puse cuydado en recoxer las notizias siguientes.

En dho año de 1719. se compraron 10 U 120 fs. la maior parte en la Andaluzia, y el resto en Lorca, Mazarron y Mula, y tubo de costa cada fanega puesta en la quadra baxa del Almudi a 25 Rs. y 5 mrs. cada una, pagando los conductores 2 mrs. por fanega de la medida del rezino =

En el año de 1720. se compraron en el Reyno de Jaen 9 U 528 fs. y m.a de trigo y tubo de costa